



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **COPIA INFORMATIVA DEL ACTA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018**

#### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

D. Anastasio Bastida Gómez

#### **VOCALES:**

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Francisco Montesinos Navarro

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Francisco Méndez Heredia

#### **INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Victoriano Luis Ortega Alcaráz

#### **SECRETARIA:**

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día 26 de marzo de 2018, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen y asistiendo en calidad de invitada D.ª María Teresa Olmos Fuentes. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

expresa:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 21 de marzo de 2018, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

### **2. EXPEDIENTE 10661/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE "REMODELACIÓN DE PLAZA DE BAJOS COMERCIALES EN PUNTA CALERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES".**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“Examinada la certificación n.º 5 correspondiente a la obra “Remodelación de Plaza de Bajos Comerciales en Punta Calera del término municipal de Los Alcázares, expedida por el Director de las Obras, D. Miguel Ángel Cárcelos Garralón, por importe de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (23.917,33 €).*

*RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Urgacen Viena 25, S.L.”, y el responsable del contrato, D. Juan Miguel Saura Galiana.*

*VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental con fecha 21 de marzo de 2018.*

*VISTO lo dispuesto en el Art. 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

la adopción del correspondiente acuerdo, *PROPONGO*:

**PRIMERO.** *Aprobar la referida certificación.*

**SEGUNDO.** *Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 155.619.00 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.*

**TERCERO.** *Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.*

**CUARTO.** *Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Antes de comenzar con el siguiente punto del Orden Del Día, abandona la sesión el Sr. Cano Peñalver, manifestando que el motivo de abandono es por concurrir causa de abstención, de conformidad con el Art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **3. EXPEDIENTE 1300/2018. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE COPIA DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y COPIA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD DE DISTINTOS HOTELES UBICADOS EN EL MUNICIPIO.**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Comercio, de fecha 16 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“VISTO el escrito suscrito por D. J.E.S., con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2018 con el número 2365, por el que se solicita copia de diversa documentación obrante en las dependencias municipales en aras a su legítima defensa, como interesado en el procedimiento 787/05 del Juzgado de San Javier n.º 2, y que se concreta en la siguiente:*

- *Licencia municipal de actividad para Hotel de cuatro estrellas en La Serena Golf.*
- *Licencia municipal de actividad para hotel de cuatro estrellas del hotel 525 de Los Alcázares.*
- *Licencia municipal de actividad para hotel de 4 estrellas del Hotel Costa Narejos ubicado en*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Avenida Constitución.

- Informe de reparos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 11 de marzo de 2016 en referencia al Hotel sito en Plaza Ayuntamiento.
- Comunicación del inicio de actividad del Hotel Condeor al Excmo. Ayto. de Los Alcázares con la aportación de documentación requerida por el art. 81 de la Ley de PAI, así como la especificada en Anexos del Informe de Calificación ambiental, de fecha 26 de abril de 2016.
- Copia del acta de primera comprobación que se comunico al titular de la explotación.

CONSIDERANDO que el artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 207 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que: “Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, párrafo b, de la Constitución.”

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas con capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, de conformidad con el Art. 3 de la citada Ley, son titulares, entre otros, del derecho “al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el Ordenamiento Jurídico”.

VISTO que la solicitud no concurre en causa de inadmisión alguna de las previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VISTO que:

- Respecto de la Licencia Municipal de actividad para hotel de cuatro estrellas en La Serena Golf, este documento no obra en el expediente.
- Respecto de la Licencia Municipal de actividad para hotel de cuatro estrellas del Hotel 525 de Los Alcázares, este documento no obra en el expediente.
- Respecto de la Licencia Municipal de actividad para Hotel de 4 estrellas del Hotel Costa Narejos ubicado en Avda. Constitución, este documento no obra en el expediente.
- Respecto de la Copia del Acta de primera comprobación que se comunico al titular de la explotación, este documento no obra en el expediente.

CONSIDERANDO que el acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la transposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable.

VISTA la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, la cual fija en su artículo 6 la cuota tributaria de las fotocopias de documentos administrativos, por folio, de acuerdo con las siguientes tarifas: Tamaño A-4, cara 0,10 €, Tamaño A-4, doble cara 0,15 €.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución número 2154 de fecha 16 de Mayo de 2017 para la gestión y resolución de los asuntos de las Áreas de Comercio e Industria, y ello conforme a lo contenido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

**PRIMERO.** Comunicar al peticionario, D. J.E.S., respecto de la Licencia Municipal de actividad para hotel de cuatro estrellas en La Serena Golf, que este documento no obra en el expediente; respecto de la Licencia Municipal de actividad para hotel de cuatro estrellas del Hotel 525 de Los Alcázares, este documento no obra en el expediente; respecto de la Licencia Municipal de actividad para Hotel de 4 estrellas del Hotel Costa Narejos ubicado en Avda. Constitución, este documento no obra en el expediente; respecto de la Copia del Acta de primera comprobación que se comunico al titular de la explotación, este documento no obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Acceder a la expedición de copias solicitada por D. J.E.S., previo abono de la tasa correspondiente, de los siguientes documentos:

- 1) Informe de reparos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 11 de marzo de 2016 en referencia al Hotel sito en Plaza Ayuntamiento.
- 2) Comunicación del inicio de actividad del Hotel Condeor al Excmo. Ayto. de Los Alcázares con la aportación de documentación requerida por el art. 81 de la Ley de PAI, así como la especificada en Anexos del Informe de Calificación ambiental, de fecha 26 de abril de 2016.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por la expedición de las copias relacionadas anteriormente en la cuantía de 6,20 € [ 5 copias a una cara a 0,10 € cada una y 38 copias a doble cara a 0,15€ cada una].

**CUARTO.** Dejar constancia en el expediente de la entrega efectiva de la documentación relacionada anteriormente.”



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**QUINTO.** *Notificar los presentes acuerdos al peticionario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con expresión de los recursos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Finalizada la votación, se incorpora a la sesión el Sr. Cano Peñalver, continuándose con el siguiente punto del Orden del Día.

#### **4. EXPEDIENTE 718/2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LISTA COBRATORIA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA FASE 1 DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“Conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4.t de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, el cual establece que la Tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores se regulará mediante Ordenanza.*

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento deberá aprobar el padrón de todos los Impuestos Municipales, con el fin de recaudar ingresos.*

**SEGUNDO.-** *Que según el Reglamento Municipal Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable de los Alcázares, “el abastecimiento de agua potable del municipio es un servicio público de competencia municipal, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local”.*

**TERCERO.-** *Que el Reglamento Municipal en su art. 6.a, manifiesta que “todo abonado vendrá obligado al pago puntual de los cargos que se formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la empresa adjudicataria del servicio”, siendo la empresa adjudicataria Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

**CUARTO.-** Que los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan, según el R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

VISTO el escrito emitido por Fcc Aqualia, S.A, de fecha 24 de enero de 2018, mediante el cual hacen entrega de la lista cobratoria, correspondiente al período de facturación del primer trimestre del año 2018, fase 1, del mes de enero, por importe de 77.353,22 €, presentado en el Ayuntamiento, a través de Registro de Entrada Telemático E-RE-88.

VISTO el informe favorable, emitido por la Tesorería, de fecha 15 de enero de 2018, en el que concluye: “Procede pues la aprobación de la lista cobratoria remitida por la empresa Fcc Aqualia, S.A, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma, **PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista cobratoria por los conceptos de agua, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente al primer trimestre del año 2018, fase 1, mes de enero, que asciende a 77.353,22 €.

**SEGUNDO.-** Que se libere certificación del acuerdo para su traslado a la Tesorería Municipal, así como su notificación a la mercantil Fcc Aqualia, S.A.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

**5. EXPEDIENTE 1942/2018. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“Visto el gasto por suministro de agua correspondiente al mes de diciembre.*

### RESULTANDO

- Que la factura , está debidamente conformada por el responsable de la Concejala.*
- Que consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de la factura, que a continuación se detalla:*

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA	SUMINISTRO AGUA MES DE DICIEMBRE	72.694,46 €	7.269,45 €	79.963,91 €

*Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2018, en el se concluye que: “Vista la conformidad dada por el departamento correspondiente al gasto efectuado, reflejado en la factura detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que lo ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento del gasto por importe de **72.694,46 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **7.269,45 €**, siendo el importe total **79.963,91 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.”*

*Visto el decreto de Alcaldía 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,*

### PROPONGO

**1.- Disponer el reconocimiento de la obligación que se relaciona, por importe de 72.694,46 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.269,45 €, siendo el importe total 79.963,91 €.**

**2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal,**

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

así como su notificación a la mercantil FCC Aqualia, S.A.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **6. EXPEDIENTE 2016/2018. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 22 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

#### **RESULTANDO**

- Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SARMIENTO GÓMEZ ISABEL MARÍA	PARKING - COMISIÓN SANIDAD 7 DE MARZO 2018	8,08 €
AGENCIA TRIBUTARIA	COSTE DE SERVICIO CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN MES DE DICIEMBRE	22.577,90 €
CAMPUZANO DE PACO, EVA MARÍA	DIETAS ASISTENCIA, DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN 18/12/2017 DIETAS ASISTENCIA Y DESPLAZAMIENTO 14/02/2018	150,33 €
ALBURQUERQUE INIESTA, CARMEN	DIETAS ASISTENCIA Y KILOMETRAJE DÍAS 20 DE DICIEMBRE DE 2017, 23 DE ENERO Y 14 DE FEBRERO DE 2018	185,49 €
BANKIA S.A	PRESTAMO ICO FEBRERO CTA. ....7133	15.420,31 €
LA CAIXA	PRESTAMO ICO FEBRERO	41.981,99 €



## Ayuntamiento de Los Alcázares

BBVA	PRESTAMO ICO FEBRERO	15.465,47 €
BANCO SANTANDER S.A	PRESTAMO ICO FEBRERO CTA. ....6007	20.069,99 €
BANCO SABADELL	PRESTAMO ICO FEBRERO CTA. ....2703	1.936,39 €
BANCO SABADELL	PRESTAMO ICO FEBRERO CTA. ...2527	5.727,70 €
BANCO MARE NOSTRUM	PRESTAMO ICO FEBRERO	13.623,76 €
BANCO SANTANDER S.A	PRESTAMO ICO FEBRERO CTA.....0273	7.016,42 €
BANCO POPULAR ESPAÑOL	PRESTAMO ICO FEBRERO	12.302,64 €
FERRETERÍA ALBALADEJO S.L.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	582,42 €
INFORMARKET ORDENADORES Y COMPONENTES S.L	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CURSOS MODULOS DE FORMATIVOS	2.114,23 €
CARMEN PAGÁN ROMERO S.L	MATERIAL DE OFICINA PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO	2.543,96 €
VIALTA, S.L.	LOTE 25 BOLSAS SANITARIAS COMPLETAS	1.500,40 €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	REMESA ENERO	16.533,90 €
VIALTA, S.L.	MASCARILLA BOCA A BOCA DOCENCIA	163,35 €
PISTAS ITEUVE,S.A	INSPECCION PERIODICA VEHÍCULO MU3115BX	51,97 €
ÁRIDOS HERNÁNDEZ DE LOS ALCÁZARES,S.L.	MAQUINARIA PARA PERFORAR, RETIRAR ESCOMBROS Y ELIMINAR PALMERA	1.565,74 €
OLMOS MARTÍNEZ SERGIO	REPARACIÓN VEHÍCULO XSARA 2696GLS	124,44 €
OLMOS MARTÍNEZ SERGIO	SUSTITUCIÓN PARABRISAS RENAULT TRAFIC 9128GBW	41,91 €
OLMOS MARTÍNEZ SERGIO	SUSTITUCIÓN BATERÍA PIAGGIO X9	52,02 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

	125 MATRÍCULA 4906FDL	
OLMOS MARTÍNEZ SERGIO	ADQUISICIÓN LANZA DE ENGANCHE PARA REMOLQUE	30,25 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	RENOVACIÓN DE CALLEJEROS	780,45 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	ADHESIVOS PARA IDENTIFICACIÓN DE MATERIAL DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS	248,05 €
OLMOS MARTINEZ SERGIO	REPARACIÓN AMBULANCIA	907,50 €
BELLIDO MARTÍNEZ, HUGO	GUÍA DE SERVICIOS 2018 PARA OFICINAS DE TURISMO DEL MUNICIPIO	3.388,69 €
RADIO POPULAR S.A - COPE	PUBLICIDAD EN CADENA COPE ASTURIAS PARA FITUR	181,50 €
ELECTRÓNICA MARTÍNEZ DE CARTAGENA S.L.	TARIFA PLANA ENERO	1.071,42 €
VIFRISAN SL.	INSTALACIÓN AIRE ACONCIONADO EN COMPLEJO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES SALA Nº 1	853,05 €
VIFRISAN SL.	INSTALACIÓN AIRE ACONCIONADO EN COMPLEJO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES SALA Nº 2	2.968,13 €
VIFRISAN SL.	INSTALACIÓN MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO EN SALA Nº 3 DE COMPLEJO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES	2.539,79 €
LUDOMAQUINA, S.L	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO	800,04 €
SCHINDLER,S.A.	REPARACIÓN ASCENSOR CENTRO DE SEGURIDAD	287,86 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, IGLESIA DE LA ASUNCIÓN, 15491801P0001388	9,00 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, PABELLÓN VIEJO, 15491801P0006493	42,30 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, ASEO PÚBLICO, 15491801P0007484	9,00 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, B.	45,74 €

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

	CONEJERO (AMARILLO), 15491801P0005027	
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, B. CONEJERO (ROJO), 15491801P0005028	57,00 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, PEÑAS HUERTANAS, 15491801P0001382	19,50 €
FCC AQUALIA S.A	CANON SANEAMIENTO, PROTECCIÓN CIVIL,15491801P0001384	9,30 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, ASEOS RECEPCIÓN, 15491801P0001386	14,40 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, GUARDERIA, 15491801P0006769	18,60 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, BIBLIOTECA, 15491801P0007302	28,50 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, PEÑAS HUERTANAS, 15491801P0001381	18,30 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, CENTRO LA TORRE, 15491801P0001383	92,40 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, CENTRO 3ª EDAD, 15491801P0001389	21,90 €
FCC AQUALIA S.A	CANON DE SANEAMIENTO, CENTRO 3ª EDAD, 15491801P0001391	13,20 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	LONAS OPACANTES PVC NEGRO	1.089,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>197.285,68 €</b>

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, en el se concluye que: “Vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, reflejado en la relación de facturas detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **197.285,68 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y a la reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente”.

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Visto el decreto de Alcaldía 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

### PROPONGO

1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de **197.285,68 €**.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 7. EXPEDIENTE 7224/2017. PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS A NOMBRE DE LA MERCANTIL "URBACLARAS, S.L.".

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“VISTO que D. J.L.P.R., representante legal de la mercantil URBACLARAS, S.L. presenta escrito, con registro de entrada en la oficina Auxiliar de Registro Electrónico, en fecha 23 de junio de 2017 y n.º372, solicitando compensar la cantidad de 14.527,94 euros correspondiente a la licencia otorgada por el Ayuntamiento por la edificación de 5 viviendas con piscina en las Calles Júpiter y Marte, con lo que el Ayuntamiento le adeuda, siendo el importe total de la licencia 18.438,11 €, según el Decreto del Concejal delegado de Urbanismo n.º 2017-2772, de fecha 23 de junio de 2017, ya que la tasa administrativa por importe de 3.910,17 € ha sido ingresada en la cuentas municipales, formalizándose en el mandamiento de ingreso n.º 2017.1.0002379.000, así como presenta escrito, con registro de entrada en la oficina Auxiliar de Registro Electrónico, en fecha 14 de agosto de 2017 y n.º 539, solicitando compensar la cantidad de 12.216,24 euros correspondiente al recibo de IBI 2017, finca con referencia catastral 0107301XG9800E0001EE.

RESULTANDO que con fecha 12 de febrero de 2016 se presenta escrito por la mercantil “URBACLARAS S.L.” con C.I.F. N° B-\*\*\*, (Rge. N° 2342/2016), solicitando la devolución de los pagos efectuados por desistimiento de la ejecución de la obra amparada por la licencia (63/2007) otorgada a la precitada mercantil, mediante Decreto de 19 de septiembre



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de 2007 (Rgs. Nº10360 de 28/09/2007) para realizar obras consistentes en demolición de vivienda con emplazamiento en calle de la Cruz número 23 esquina con calle Federico García Lorca e Isidro Madrid del término Municipal de Los Alcázares, así como la devolución de los importes abonados para las solicitudes de licencia de obras formuladas con (Rge. Nº 6502 de 10/08/2001) y (Rge.2815 de 28/03/2007).

VISTO que mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2016-805, de fecha 17 de marzo de 2016, frente a la renuncia de la Licencia anteriormente indicada, se acuerda, “[..] Estimar la solicitud formulada en fecha 12 de febrero de 2016 (Rge. Nº 2342/2016) por la mercantil “URBACLARAS S.L.” con C.I.F. Nº B-\*\*\*, representada por D. J.L.P.R. con D.N.I. Nº \*\*\*-G, en los términos señalados en el informe de la Técnico de la Administración del Ayuntamiento de Los Alcázares, de fecha 10 de marzo de 2016, reproducido en la parte expositiva del presente Decreto.” El mismo es notificado a la interesada en fecha 29 de marzo de 2016. La cantidad a devolver asciende a 99.851,77 €.

**RESULTANDO** que por Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2016 se compensa la cantidad de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENT. (23.318,56 €), quedando un resto de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CENT. (76.533,21 €), a favor de la mercantil.

Asimismo en fecha 3 de octubre de 2016, se acuerda, por la Junta Local de Gobierno, compensar la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENT. (15.689,63 €), quedando pendiente de devolver la cantidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENT. (60.843,58 €).

VISTO que el Ayuntamiento realizó un pago a favor de la mercantil por importe de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENT. (30.843,58 €) el 24 de febrero de 2017, siendo el importe pendiente de devolver de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

VISTO que la Junta de Gobierno Local, en fecha 5 de mayo de 2017, acuerda compensar la cantidad de 3.121,99 euros, correspondiente a la devolución, quedando un resto pendiente a favor de la indicada mercantil de 26.878,01 euros.

TENIENDO EN CUENTA que por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, n.º 2772/2017, de fecha 23 de junio de 2017, se acuerda, entre otros:

“**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras (17/2017) a D. J.L.P.R. en representación de “URBACLARAS, S.L.”, solicitada en fecha 16 de marzo de 2017 (Rge. n.º 3.703), para la realización de obras de construcción de cinco viviendas unifamiliares con piscina en calle Marte y Calle Júpiter s/n, perteneciente al término municipal de Los Alcázares (Murcia) en los términos de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA”, redactado por Arquitecto D.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

J.G.M.

*Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado, a la Normas de planeamiento vigentes en el municipio de Los Alcázares, y al ANEXO de condiciones.*

**Segundo.-** *Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 18438'11 euros, desglosadas del siguiente modo: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 14.218'81 euros, Tasa Administrativa 3.910'17 euros, Tasa Tira de Cuerdas 188'93 euros, Tasa Turística 90'15 euros, Cartel indicativo 30'05 euros (...)*".

*Consultada la Contabilidad Municipal consta un ingreso por importe de 3.910,17 €, formalizado en el mandamiento de ingreso n.º 2017.1.0002379.000, correspondiente a la tasa administrativa de la licencia arriba referenciada, así como consultados los datos facilitados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la mercantil URBACLARAS, S.L adeuda el recibo de IBI 2017, que se adjunta al expediente, ascendiendo a 12.216,24 euros.*

*Visto que por el Interventor Accidental, de fecha 21 de marzo de 2018, se emite informe favorable en cuanto a la compensación, así como sobre el procedimiento a seguir relativo a la tramitación del expediente de compensación de deudas tributarias, del que del tenor literal se desprenden:*

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento General de Recaudación, “las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en período voluntario como en ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor del deudor en virtud de un acto administrativo.”*

*“[...] Establece el art. 59 del RD 939/2005, RGR, que “una vez adoptado el acuerdo de compensación, se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda”.*

*“La parte de deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado al pago.*

*Nos encontramos que la cantidad a compensar ascendería a 26.744,18 euros, correspondiente tanto a la Autoliquidación provisional de la Liquidación Urbanística n.º17/2017, otorgada mediante Decreto 2017/2772, de fecha 23 de junio de 2017, por importe de 14.527,94 , así como al recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles 2017, finca con referencia catastral 0107301XG9800E0001EE, por importe de 12.216,24 euros.*

*Por lo que una vez resuelta la compensación, queda un resto pendiente de dicha licencia, a favor de la mercantil de 133,83 €”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley*

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

### PROPONGO

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho a compensar la cantidad total de 26.744,18 euros, correspondiente tanto a la Autoliquidación provisional de la Liquidación Urbanística n.º17/2017, otorgada mediante Decreto 2017/2772, de fecha 23 de junio de 2017, por importe de 14.527,94 , así como al recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles 2017, finca con referencia catastral 0107301XG9800E0001EE, por importe de 12.216,24 euros, quedando un resto pendiente de dicha licencia, a favor de la mercantil de 133,83 €.

**SEGUNDO.-** Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Tesorería e Intervención Municipal, así como al Departamento de Urbanismo, a fin de formalizar la compensación correspondiente y su notificación a la indicada mercantil.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **8. EXPEDIENTE 1937/2018. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, POR RECLAMACIÓN FORMULADA A TRAVÉS DE ESCRITO CON R.E.:15728/2016.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“Ha sido formulada por D. A.U. en nombre y representación de Dña. N.P. reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Los Alcázares, mediante escrito con entrada en el Registro General de la Entidad Local de 4 de noviembre de 2016 (número 15728). Refiere:*

*“Adjunto escrito de responsabilidad patrimonial de mi mujer.*

*“” Declaro yo N.P., el 20 de septiembre fue a acompañar a mi hija al polideportivo. En la Avenida Joaquín Blume de Los Alcázares, por mal estado de una tapa de alcantarilla, tropezé y perdí el equilibrio causándome lesiones en mi pierna derecha. Una persona llamó al 112 para que me atendieran. Mientras un médico que estaba en la biblioteca salió y se quedó*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*conmigo hasta que llegó el 112. Ellos llegaron a la puerta de la biblioteca donde me caí. Luego me trasladaron en el hospital Los Arcos para realizar radiografías y a causa de las lesiones sufridas, han tenido que ingresarme y operarme el 23.10.2016””.*

*Se adjuntan a este escrito los siguientes documentos:*

- *2 fotografías.*
- *Informe clínico de fecha 25/09/2016 emitido por el Dr. F.G., col. número 48091048 del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.*

*Conforme a los artículos 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la reclamación se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante. Si se admite la reclamación por el órgano competente, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites.*

*Establece el artículo 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.*

*Conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.*

*El procedimiento de responsabilidad patrimonial se iniciará de oficio o por reclamación de los interesados.*

*Resultando que esta Alcaldía-Presidencia delegó mediante Resolución n.º 1638/2015, de 18 de junio (BORM 10 de julio de 2015) todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21, apartado 3 de la Ley 7/1985, tal es el caso que nos ocupa,*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

razón ésta por la que es la Junta de Gobierno Local competente para la adaptación del correspondiente acuerdo,

### **PROPONGO:**

**Primero.-** Ordenar la incoación del procedimiento de responsabilidad patrimonial, designando instructora para el meritado expediente a Dña. M.<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez trabajadora de este Ayuntamiento, como Instructora del mencionado procedimiento, sobre la que podrá promover recusación en los supuestos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta de iniciación del procedimiento a Dña. N.P. concediéndole un plazo de quince días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes a su derecho y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **9. EXPEDIENTE 1681/2018. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE NECESIDAD SOCIAL.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 20 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“VISTAS las solicitudes de ayudas económicas formuladas por las personas que a continuación se relacionan:

N <sup>a</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA	OBSERVACIONES
1	A.M.B. Expediente 1681/2018	-----	Hipoteca	469,58 €	
2	A.M.B. Expediente 1681/2018	-----	Alimentos	80,00 €	



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3	S.R.G.H. Expediente 1684/2018	----	Alimentos	80,00 €	
4	S.R.G.H. Expediente 1684/2018	----	Butano	29,36 €	
5	J.S. Expediente 1713 /2018	----	Alquiler	275 €	
6	T.G.V. Expediente1673 /2018	----	Prótesis(Gafas )	150 €	
7	M.I.M. Expediente1754 /2018	----	Alimentos	80,00 €	
8	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	----	Alimentos	80,00 €	
9	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	----	Agua	70,30 €	
10	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	----	Luz	52.77+50.88 <b>TOTAL</b> <b>103.65 €</b>	
11	C.T.S. Expediente1676 /2018	----	Alimentos	100,00 €	
12	C.T.S. Expediente1676 /2018	----	Luz	83,78 €	
13	A.M.Q. Expediente1675 /2018	----	Alimentos	50,00 €	
14	A.M.Q. Expediente1675 /2018	----	Agua	65,60 €	
15	A.R.M. Expediente 1677/2018	----	Alimentos	80,00 €	
16	A.C.M. Expediente1753 /2018	----	Alimentos	50,00 €	

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

17	E.S.M. Exp 1621/18	----	Alimentos	80,00 €	
18	C.G.S. Exp 1645/18	----	Prótesis(Gafas )	355 €	
19	C.G.S. Exp 1645/18	----	Luz	108.97 €	
20	V.A.A. Exp 1687/18	----	Alimentos	100,00 €	
21	T.A.R. Expediente 1710/2018	----	Alimentos	100,00 €	

VISTA el acta de la comisión técnica de ayudas de fecha 9 de marzo de 2018, a la vista de la documentación obrante en cada expediente y, en particular, teniendo en cuenta los informes sociales y la aplicación de los criterios de baremación correspondientes realizados por las trabajadoras sociales del área de política social donde concluyen de forma favorable,

VISTO el informe de fiscalización previa de fecha de 14 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Interventor acctal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, por importe total de dos mil quinientos noventa y un euro con veinticuatro centimos (2.591,24 €) en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto y que la fiscalización es favorable.

### CONSIDERANDO:

- Que los solicitantes reúnen los requisitos del art. 7 la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].
- Que se ha comprobado que las ayudas solicitadas están contempladas dentro de la tipología de ayudas establecida en el art. 6 de la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Atención a Situaciones de Necesidad Social del Ayuntamiento de Los Alcázares [BORM núm. 57, de 8 de marzo de 2016] y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

### PROPONGO:

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas económicas municipales solicitadas por los siguientes solicitantes, con los importes que se detallan a continuación:

N <sup>a</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA	OBSERVACIONES
1	A.M.B. Expediente 1681/2018	-----	Hipoteca	469,58 €	
2	A.M.B. Expediente 1681/2018	-----	Alimentos	80,00 €	
3	S.R.G.H. Expediente 1684/2018	-----	Alimentos	80,00 €	
4	S.R.G.H. Expediente 1684/2018	-----	Butano	29,36 €	
5	J.S. Expediente 1713 /2018	-----	Alquiler	275 €	
6	T.G.V. Expediente1673 /2018	-----	Prótesis (Gafas)	150 €	
7	M.I.M. Expediente1754 /2018	-----	Alimentos	80,00 €	
8	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	-----	Alimentos	80,00 €	
9	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	-----	Agua	70,30 €	
10	M.V.C.M. Expediente1646 /2018	-----	Luz	52.77+50.88 <b>TOTAL</b> <b>103.65 €</b>	

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

11	C.T.S. Expediente1676 /2018	-----	Alimentos	100,00 €	
12	C.T.S. Expediente1676 /2018	-----	Luz	83,78 €	
13	A.M.Q. Expediente1675 /2018	-----	Alimentos	50,00 €	
14	A.M.Q. Expediente1675 /2018	-----	Agua	65,60 €	
15	A.R.M. Expediente 1677/2018	-----	Alimentos	80,00 €	
16	A.C.M. Expediente1753 /2018	-----	Alimentos	50,00 €	
17	E.S.M. Exp 1621/18	-----	Alimentos	80,00 €	
18	C.G.S. Exp 1645/18	-----	Prótesis (Gafas)	355 €	
19	C.G.S. Exp 1645/18	-----	Luz	108.97 €	
20	V.A.A. Exp 1687/18	-----	Alimentos	100,00 €	
21	T.A.R. Expediente 1710/2018	-----	Alimentos	100,00 €	

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación con cargo aplicación presupuestaria 231.480.12.

**TERCERO.-** Comunicar la concesión de esta ayuda a la Tesorería e Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono inmediato de la misma.

**CUARTO.-** Que se libere certificación de los presentes acuerdos para su incorporación en su correspondiente expediente administrativo.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

**QUINTO.-** Notificar los acuerdos a los solicitantes de las ayudas económicas municipales.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### 10. EXPEDIENTE 1811/2018. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE NECESIDAD SOCIAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 22 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“VISTAS las solicitudes de ayudas económicas formuladas por las personas que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA	OBSERVACIONES
1	A.C.M. Expediente 1811 /2018	-----	Adaptacion vivienda: Frigorífico	399 €	
2	J.F.G. Expediente 1887/2018	-----	Alimentos	80,00 €	
3	J.F.G. Expediente 1887/2018	-----	Agua	68,91 €	
4	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Agua	95,46€	
5	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Luz	97,23€ +84,35€= Total 181,58€ <b>*Excepcionali dad límite para pago suministros</b>	

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

6	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Alimentos	120 €	
7	C.F.F. Expediente1903 /2018	-----	Luz	52,86€ +60,15+71,74 +73,04€ +45,07€ Total=302,86€	
8	C.F.F. Expediente1903 /2018	-----	Agua	74,46€€	
9	J.S.V.R. Expediente 1828 /2018	-----	Alimentos	50 €	
10	J.S.V.R. Expediente 1828 /2018	-----	Luz	56,24+67,45 Total 123,69€	
11	J.R. Expediente1625 /2018		Alimentos	120,00 €	
12	M.I.G.B. Expediente 1820 /2018		Alimentos	80 €	
13	C.H.G. Expediente 1904 /2018		Alimentos	80,00 €	
14	C.H.G. Expediente 1904 /2018		Alquiler	350€	
15	J.A.A. Expediente 1825/2018		Alimentos	120,00 €	
16	J.A.A. Expediente 1825/2018		butano	14,68 €	
17	E.S.E.G. Expediente 1878/2018	-----	Tratamiento odontologico		

VISTA el acta de la comisión técnica de ayudas de fecha 16 de marzo de 2018, a la vista de la documentación obrante en cada expediente y, en particular, teniendo en cuenta los informes sociales y la aplicación de los criterios de baremación correspondientes realizados por las trabajadoras sociales del área de política social donde concluyen de forma favorable,

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe de fiscalización previa de fecha de 21 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Interventor acctal, D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz, por importe total de dos mil doscientos sesenta euros con sesenta y cuatro centimos (2.260,64 €) en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto y que la fiscalización es favorable.

### CONSIDERANDO:

- Que los solicitantes reúnen los requisitos del art. 7 la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].
- Que se ha comprobado que las ayudas solicitadas están contempladas dentro de la tipología de ayudas establecida en el art. 6 de la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Atención a Situaciones de Necesidad Social del Ayuntamiento de Los Alcázares [BORM núm. 57, de 8 de marzo de 2016] y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

### PROPONGO:

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas económicas municipales solicitadas por los siguientes solicitantes, con los importes que se detallan a continuación:

N <sup>a</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA	OBSERVACIONES
1	A.C.M. Expediente 1811 /2018	-----	Adaptacion vivienda: Frigorífico	399 €	
2	J.F.G. Expediente 1887/2018	-----	Alimentos	80,00 €	
3	J.F.G. Expediente 1887/2018	-----	Agua	68,91 €	



## Ayuntamiento de Los Alcázares

4	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Agua	95,46€	
5	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Luz	97,23€ +84,35€= Total 181,58€ <b>*Excepcionali dad límite para pago suministros</b>	
6	M.J.M.S. Expediente 1819/2018	-----	Alimentos	120 €	
7	C.F.F. Expediente1903 /2018	-----	Luz	52,86€ +60,15+71,74 +73,04€ +45,07€ Total=302,86€	
8	C.F.F. Expediente1903 /2018	-----	Agua	74,46€€	
9	J.S.V.R. Expediente 1828 /2018	-----	Alimentos	50 €	
10	J.S.V.R. Expediente 1828 /2018	-----	Luz	56,24+67,45 Total 123,69€	
11	J.R. Expediente1625 /2018	-----	Alimentos	120,00 €	
12	M.I.G.B. Expediente 1820 /2018	-----	Alimentos	80 €	
13	C.H.G. Expediente 1904 /2018	-----	Alimentos	80,00 €	
14	C.H.G. Expediente 1904 /2018	-----	Alquiler	350€	
15	J.A.A. Expediente 1825/2018	-----	Alimentos	120,00 €	

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

16	J.A.A. Expediente 1825/2018	----	butano	14,68 €	
----	--------------------------------	------	--------	---------	--

**SEGUNDO.-** Denegar las ayudas económicas municipales solicitadas por los siguientes solicitantes, con los importes que se detallan a continuación:

N <sup>a</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA
17	E.S.E.G. Expediente 1878/2018	-----	Tratamiento odontológico	Denegado por tener más de una propiedad de la vivienda habitual

**TERCERO.-** Reconocer la obligación con cargo aplicación presupuestaria 231.480.12.

**CUARTO.-** Comunicar la concesión de esta ayuda a la Tesorería e Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono inmediato de la misma.

**QUINTO.-** Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su incorporación en su correspondiente expediente administrativo.

**SEXTO.-** Notificar los acuerdos a los solicitantes de las ayudas económicas municipales.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

### **11. EXPEDIENTE 1813/2018. SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE UN BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN -R.E.: 3454/2018.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Patrimonio, de fecha 15 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D. J.L.G.V., en representación de Halona Asociación Cultural, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2018, con el número 3454 para el uso del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Alcázares día 13 de abril de 2018, en horario de 15.00 a 20.00 horas para una actividad



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

cultural de interés social “obra de teatro Al-Kazar”.

### CONSIDERANDO:

- Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 del Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.
- Que el interesado está exento de la tasa por utilización de las instalaciones municipales, al ser declarado acto de interés social por el Concejal de Deportes, con fecha 14 de marzo de 2018, según el art. 12 de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales sobre exención del pago de las tasas reguladoras en su apdo 3. que especifica: “Los Centros de Enseñanza, las Asociaciones y las Entidades Deportivas del municipio, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, que organicen alguna actividad o evento que sea de interés social, previa declaración de dicho interés social por la Concejalía de Deportes”
- Que se ha comprobado que en la fecha 13 de abril de 2018 no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo

### PROPONGO:

1.- Autorizar a D. J.L.G.V. en representación de Halona Asociación Juvenil, la utilización del salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Alcázares, el día 13 de abril de 2018, en horario de 15.00 a 20.00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber.
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f)** *Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
  - g)** *Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
  - h)** *No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
  - i)** *Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
  - k)** *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
  - l)** *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
  - m)** *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
  - n)** *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
  - o)** *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

2.- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Patrimonio, y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día la solicitud de subvención a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, porque está próximo a finalizar el plazo de solicitud de la subvención



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Motivada la urgencia se somete a votación, acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

**12. EXPEDIENTE 1856/2018. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA PISTA DEPORTIVA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES.**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Deportes, de fecha 26 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

*“VISTA la orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.*

*VISTA la memoria técnica valorada de los trabajos de mantenimiento a realizar en la pista deportiva que se encuentran en el Polideportivo Municipal, con la descripción y el presupuesto detallado de los mismos para los que se solicita subvención, realizada por el arquitecto técnico D. Sergio Cegarra López de fecha 23 de marzo de 2018.*

*VISTA la retención de crédito emitida por el Intervención Municipal accidental de fecha de 23 marzo de 2018 de que existe consignación presupuestaria para poder realizar los mantenimientos, anteriormente mencionados y valorados en las pista deportiva del Polideportivo Municipal.*

### **RESULTANDO**

**Primero.-** *Es necesario realizar los siguientes arreglos y mantenimiento de dicha instalación al no encontrarse en buenas condiciones para el uso deportivo al cual están destinadas.*

**Segundo.-** *Para el buen desarrollo necesitamos el pulido del pavimento existente, pintar con pintura deportiva toda la superficie destinada a este fin y el marcaje posterior de las líneas de juego de Balonmano y Baloncesto deportes.*

### **PROPONGO**

**Primero.-** *Aprobar la actuación relativa al arreglo y mantenimiento propuesto para*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

dicha instalación.

**Segundo.-** Solicitar la subvención de orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

**Tercero.-** Que se liberen certificados de los presentes acuerdos para la referida Consejería .”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Anastasio Bastida Gómez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta minutos de lo que, como Secretaria General doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.